



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 164 (13 DE MARZO DE 2018)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 739 del 12 de julio de 2017”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016, la Resolución No. 1264 del 1 de Diciembre de 2016, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, *“Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017”*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE INFANTIL*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE INFANTIL*.

Que el 13 de julio de 2016 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 739 de julio 12 de 2017 por medio de la cual se acogió la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE INFANTIL*, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordenó el desembolso del estímulo económico a la seleccionada como ganadora del estímulo a *MARÍA TERESA SALCEDO MONTERO*, identificada con C.C. 1.019.012.072 con la propuesta *CIRO Y EL MUNDO DE LAS COSAS*.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el mes de julio de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.»*

Que la ganadora *MARÍA TERESA SALCEDO MONTERO*, solicitó a la *Gerencia de Artes Audiovisuales* la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Que conforme lo anterior, el día 21 de febrero de 2018 se reunieron *María Teresa Salcedo Montero*, ganadora de la convocatoria; *Paula Villegas* y *Laura Puentes* por parte de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. concertando con la ganadora del como nueva fecha limite de ejecución el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Que por lo anterior se hace necesario modificar el Artículo 5° de la “Resolución No. 739-2017.

**RESOLUCIÓN No 164
(13 DE MARZO DE 2018)**

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 739 del 12 de julio de 2017”

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 739 del 12 de julio de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 27 de noviembre de 2018».

PARÁGRAFO: La ganadora debe realizar los trámites respectivos para la ampliación de la garantía de cumplimiento a favor del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca otorgada, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 739 del 12 de julio de 2017, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.


ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 13 DE MARZO DE 2018.


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Alberto Lozano Vásquez – Contratista Área de convocatorias